



Unidad Ejecutiva
Pública



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NUMERO 1209 -2011
EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo número 916-2011, de fecha 29 de julio del año en curso, este Tribunal, aceptó la donación económica que por la cantidad de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$187,979.00), ofreció el Gobierno de la República de China (Taiwán), para la adquisición de 743 escáneres Plustek Modelo AD450;

CONSIDERANDO:

Que se determinó que la cantidad donada, no es suficiente para adquirir los 743 escáneres relacionados, debido a que no se consideró el impuesto al valor agregado (IVA) por cada aparato y que habiéndose obtenido autorización del gobierno de la República de China (Taiwán), a través de su embajador acreditado en Guatemala, para que se compre un número inferior al inicialmente considerado, es procedente emitir la disposición que corresponde;

POR TANTO

Con base en lo considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 122, 125, 128, 129, 130, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas).

ACUERDA:

ARTICULO 1o.: Modificar el Acuerdo No. 916-2011, emitido por este Tribunal con fecha 29 de julio del año en curso, en el sentido que la donación económica por la cantidad de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$187,979.00), efectuada por el Gobierno de la República de China (Taiwán), es para la adquisición de 660 escáneres Plustek Model AD450;

ARTICULO 2o.: Autorizar a la Magistrada Presidenta de esta máxima autoridad electoral, para que oportunamente, suscriba la correspondiente modificación del convenio suscrito;

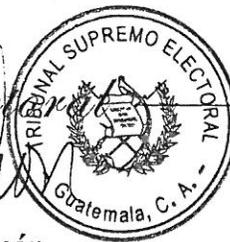
ARTICULO 3o.: El remanente de setenta y siete centavos (Q0.77), por la adquisición de 660 escáneres, financiera y presupuestariamente, queda a favor del Tribunal Supremo Electoral

ARTICULO 4o.: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente y deberá hacerse del conocimiento del gobierno de la República de China (Taiwán) a través de su embajador acreditado en Guatemala;

DADO EN LA SEDE CENTRAL DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día dos de septiembre de dos mil once.
COMUNIQUESE:



Tribunal Supremo Electoral



Dra. María Eugenia Villagrán de León
Magistrada Presidenta

Lic. Helder Ulises Gómez
Magistrado Vocal I

Licda. Mirtala Concepción Góngora Zetina de Trujillo
Magistrada Vocal II

Licda. Patricia Eugenia Cervantes Chacón
Magistrada Vocal III

Lic. Marco Tullio Melini Minera
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

Licda. Irma Gladys Mirantla Herrera
Secretaria General

